



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 123 - 2005 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2005, Octubre 20

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de octubre del 2005, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación Mercado Abierto de Bastos y Comestibles Virgen de Copacabana - Región Arequipa, y;

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general según la cual la municipalidad dentro de su competencia pueden concertar con instituciones de sector público o privado para la elaboración y ejecución de programa y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito de esa forma facilitar un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población.

Que, la Asociación Mercado Abierto de Bastos y Comestibles Virgen de Copacabana - Región Arequipa es una persona jurídica debidamente inscrita en registros públicos la cual por propia iniciativa va a proceder a la modernización de su centro de abastos a fin de ofertar a su clientela un lugar seguro y con infraestructura moderna.

Que, el objetivo del presente convenio es la Cooperación de las partes las mismas que se obligan mutuamente a coadyuvar en la modernización de la Gran Plataforma Andrés Avelino Cáceres.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9º, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter Interinstitucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por mayoría de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación Mercado Abierto de Bastos y Comestibles Virgen de Copacabana - Región Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Asesoría Legal el cumplimiento del presente acuerdo según sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

AZI / TFP / Dpy
Alcaldía
Gerencia Municipal
G. A. Legal
Secretaría General
G. Administración
D. Urbano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000054